

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000528 DE 2009

“ POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” .

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: *“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”*.

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”*

Que la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado código 2028 grado 14, presentó mediante memorando SG-0566 de Septiembre 17 de 2009, se le conceda permiso para ausentarse de sus labores durante los días 21, 22 y 23 de Septiembre de los corrientes a fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

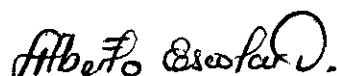
ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la funcionaria MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado código 2028 grado 14, permiso remunerado por los días 21, 22 y 23 de Septiembre de los corrientes a fin de atender asuntos personales fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los **17** SET. 2009



ALBERTO ESCOLAR
Director General (E)